

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez informándole que los contrayentes allegaron escrito subsanando las falencias presentadas dentro de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR



Radicación: 13458-40-89-001-2021-00024-00
Montecristo, Bolívar, trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, y estando ajustada en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija la fecha propuesta por los contrayentes, esto es el día 16 de junio de 2021, a partir de las 3:00 pm para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, formulada por los señores **JOSELYN ALEJANDRA RODRIGUEZ OVALLES**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.047.517.016 y **LUIS ENRIQUE JIMENEZ CABRERA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.002.355.365, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑALESE la hora de las 3:00 pm del día miércoles 16 de junio de 2021 para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado con la compañía de los testigos **JESUS ALBERTO ARGOTA VILORIA** y **YINET JIMENEZ CABRERA**, a través de una audiencia virtual que se llevará a cabo en la plataforma TEAMS

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma TEAMS, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df0679ba11e59553852199540cd2d4a1f042ce9eefb0649616fd873129a53d98
Documento generado en 13/05/2021 10:20:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>